



**#FreshStartMonday**

## Masa de Activos

¡Buenos días y bienvenidos a #FreshStartMonday!

Generalmente, al comienzo de un procedimiento de insolvencia, se puede presumir que el deudor no tiene suficientes activos para cumplir las obligaciones vinculadas a su pasivo y, por lo tanto, está sujeto a un procedimiento de esa naturaleza. Sin embargo, no siempre es así. Un procedimiento de insolvencia no se origina necesariamente como resultado de la ausencia de activos ("Balance Sheet Insolvency") que puede ser una situación normal en la que se encuentran muchas empresas debido a la



estacionalidad o a las fluctuaciones del mercado de un sector específico. Estos problemas temporales de liquidez suelen solucionarse mediante facilidades de crédito que pueden garantizarse o, al menos, gestionarse con los futuros flujos de efectivo previstos, por ejemplo, en la temporada de ventas de Navidad. Sin embargo, hay ocasiones en que las fuerzas del mercado u otros acontecimientos impredecibles, como una pandemia mundial, pueden perturbar el flujo de efectivo normal de la temporada y hacer que una organización experimente una insolvencia por falta de liquidez ("Cash Flow Insolvency"), es decir, la incapacidad de hacer frente a las deudas a su vencimiento.

Cuando esto ocurre, y no hay un rescate bancario que solucione la falta de liquidez, es importante hacer una pausa y analizar: **¿Cómo puede un deudor acceder al valor en sus inversiones y activos que aún no son líquidos para cumplir con sus obligaciones a corto plazo? ¿Cómo podemos preservar el valor de la empresa como negocio en marcha y maximizar la recuperación para los acreedores?**

En los procedimientos de insolvencia, la composición de los bienes con los que se cumplirán las obligaciones del deudor es un factor crucial para evaluar las posibles estrategias de reestructuración o liquidación. A esos activos se les denomina "**Masa de Activos**" o, como conjunto de activos, "**Masa de la Insolvencia**". La Masa de Activos comprende todos los bienes y derechos del deudor que están disponibles para cumplir sus obligaciones.

Por ello, al inicio de un procedimiento de insolvencia es muy importante determinar con rapidez qué bienes se consideran parte de la Masa de Activos. Este aspecto es aún más importante en el caso de la insolvencia de una persona física, ya que muchos sistemas legales permiten excluir de la Masa de Activos determinados bienes (sujeto a ciertas limitaciones), como por ejemplo los artículos de uso doméstico.

Aunque la noción de bienes excluidos no entra realmente en consideración en el caso de las liquidaciones de empresas, puede ser importante determinar qué bienes son bienes de la entidad insolvente (y no, por ejemplo, de una entidad relacionada que forme parte del mismo grupo empresarial), o personales de sus funcionarios o accionistas, a fin de localizarlos y reunirlos para su distribución. La Masa de Activos puede llegar a comprender bienes muebles, bienes inmuebles (terrenos o edificaciones) y algunos derechos, y en estos últimos podemos incluso encontrar los contratos que el deudor tiene con otras empresas, los cuales pueden ser transferibles. Por ejemplo, en el caso de Bernie Madoff, dentro de los activos que formaron parte de la Masa de Activos estuvieron artículos personales y de lujo como vajillas, yates, apartamentos e incluso relojes<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> <https://www.vanityfair.com/news/2009/06/bernie-madoff-secretary-reveals-secrets>,  
<https://www.foxnews.com/story/madoffs-rolex-prisoner-watch-furs-among-200-luxury-items-on-auction-block>



Es importante que la Masa de Activos esté protegida por la ley de intentos por parte de acreedores individuales que pueden obstaculizar el proceso ordenado de distribución de la Masa de Activos. Esta protección es importante para conservar el mayor valor de la organización en su conjunto para beneficio de los acreedores. Una de las herramientas que la regulación de insolvencia propone para preservar el valor de la Masa de Activos es la [Suspensión de Procedimientos](#) para evitar que, acreedores individuales, presenten un reclamo legal para hacerse de los bienes del deudor de manera anticipada a otros acreedores, incluyendo aquellos que pudieron haber sido entregados como garantía de una obligación.

En Estados Unidos, la [sección 541 del Código de Quiebras](#) regula que la Masa de Activos está compuesta, entre otros, por los siguientes bienes:

- Todos los intereses en bienes tangibles (como bienes personales, inmuebles, vehículos, cuentas financieras, etc.);
- Los bienes que están en posesión de otra persona (como un depósito de seguridad, artículos almacenados o bienes que ha prestado a otra persona);
- Ciertos intereses en bienes comunes con el cónyuge;
- Fondos que tiene derecho a recibir, pero que aún no se tienen (como su salario, comisiones, reembolsos de impuestos, cuentas por cobrar y otros reembolsos);
- Activos intangibles (como el derecho a presentar una demanda);
- Ingresos generados por otras propiedades (como los ingresos por alquiler de inmuebles);
- Cualquier activo que el fiduciario de la quiebra pueda recuperar en beneficio de la Masa de Activos;
- Bienes que haya transferido fraudulentamente antes de la quiebra (como los bienes transferidos por un valor sustancialmente inferior al valor justo de mercado a personas o empresas relacionadas);

A pesar de que la [Ley Modelo de la Insolvencia Transfronteriza elaborada por la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional \(CNUDMI\)](#) no desarrolla sobre la Masa de Activos en su propuesta de artículos, la [Guía Legislativa sobre el Régimen de Insolvencia de la CNUDMI](#) considera que todo régimen de la insolvencia debe preservar la Masa de la Insolvencia e impedir que los bienes del deudor queden desmembrados prematuramente por acciones individuales de acreedores encaminadas a cobrar sus respectivas deudas. Ese proceder reduce a menudo el valor total del conjunto de bienes disponibles para liquidar todas las demandas contra el deudor y puede impedir la reorganización o la venta de la empresa como conjunto.



En Guatemala, el artículo 46 de la iniciativa de ley 5446 "[Ley de Insolvencias](#)", establece que la Masa de Activos estará integrada por los bienes y derechos que formen parte del patrimonio del deudor a la fecha de la declaración del concurso, incluyendo flujos de fondos a futuro provenientes del negocio en marcha o ingresos de cualquier tipo por pago de cuentas por cobrar y por los bienes y derechos que adquiera hasta la conclusión del procedimiento.

Asimismo, establece el procedimiento para la liquidación de la Masa de Activos, regulando las causales sobre las cuales se podrá solicitar la liquidación y los efectos de esta. Un gran avance que propone la iniciativa 5446 es la posibilidad de vender la empresa en funcionamiento (también denominada empresa en marcha), es decir, que en todos los casos que involucren empresas propiedad de una persona individual o jurídica, se procurará, en primer lugar, la venta de la empresa en su totalidad, procurando un mayor ingreso para pagar a los acreedores del deudor.

Una "venta de empresa en marcha" suele ser más rápida y menos costosa que una liquidación y a menudo tendrá un resultado positivo para los acreedores no garantizados que, de otro modo, podrían recibir poco o nada en una liquidación en la que el grueso del valor de la empresa está vinculado a los activos garantizados, beneficiando solo a una pequeña clase de acreedores que con sus créditos garantizados representa un alto porcentaje del valor de la empresa. La venta de una empresa en marcha puede requerir el apoyo de varias clases de acreedores, todos los cuales pueden convenir en aceptar una liquidación reducida de su deuda en la expectativa de recuperar un valor adicional mediante una relación comercial continua.

Es importante que el deudor tenga en cuenta qué bienes y derechos serán incluidos como parte de la Masa de Activos, y cuáles no, ya sea porque la ley así lo establezca, o porque son bienes que pertenecen a otra persona en particular o empresa que es parte del mismo grupo empresarial. Determinar esto permitirá al deudor evaluar sus opciones, incluida la disposición de sus bienes, mediante su venta u otra negociación, para saldar sus obligaciones.

La próxima semana continuaremos con el concepto de *Insolvency Practitioners* o Profesionales de la Insolvencia ("IP" por sus siglas en inglés).

Aquí una frase para meditar durante la semana:

***"An expenditure of words without income of ideas will lead to intellectual bankruptcy."* - Ravi Zacharias**

Happy #FreshStartMonday!



# CARRILLO & ASOCIADOS



**Paola Montenegro**



**Emanuel Callejas**



**Juan Andrés Marroquín**



**Rodrigo Callejas**

